

VILLA DE LOS REALEJOS**A N U N C I O****5729****115379**

Resolución 1542/16, de 31/08/2016, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Realejos, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a la siembra de variedades locales destinadas a desempleados/as, ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 316793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios de esta ayuda serán personas físicas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Los Realejos en el momento de presentar la solicitud.

b) Estar desempleado e inscrito en la Oficina/Servicio de Empleo en el momento de la solicitud.

c) Que los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuyo importe anual asciende a 9.585,20 euros (1.594.843 pesetas).

d) Para el caso de que el solicitante forme él solo la unidad familiar los ingresos anuales no podrán superar el IPREM, cuyo importe asciende a 6.390,13 euros (1.063.228 pesetas).

e) Ser propietario o arrendatario de un terreno agrícola en el término municipal de Los Realejos, terreno que debe estar clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos vigente (BOP nº 150 de 25/10/2004).

f) No haber sido beneficiario de estas Ayudas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Los Realejos para el mismo objeto.

Todo ello según los criterios objetivos de concesión que se indican en la Base Segunda.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la siembra o plantación de variedades locales a desempleados/as empadronados en Los Realejos (sólo personas físicas).

Las variedades locales son las siguientes:

Papas:

“Papas de casta” (variedades foráneas).

Papas de variedades autóctonas, las llamadas “bonitas”.

Frutales:

Aguacateros, naranjeros, limoneros, cirueleros, manzaneros.

Cereales:

Trigo barbilla, centeno y avena.

Dichas ayudas serán materializadas mediante la entrega de semillas o árboles y en ningún caso mediante la entrega de dinero en efectivo.

Las semillas o árboles deberán ser plantadas necesariamente en terrenos clasificados y categorizados como suelos rústicos de protección agraria y ubicados en el término municipal de Los Realejos.

Se entregará una sola ayuda por beneficiario que incluirá una única variedad local.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las ayudas se fijará en función de los créditos que para esta finalidad se consignan en el Presupuesto General Municipal, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

En el vigente Presupuesto consta la aplicación presupuestaria de gastos AGR/419/22105, específicamente denominada “Productos Alimenticios”, existiendo créditos retenidos por importe de 5.000,00

euros para atender la adquisición de semillas o árboles de variedades locales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día

siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Los Realejos, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria en funciones, Raquel Oliva Quintero.

Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

5730

114908

Habiéndose aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de septiembre de 2016, el Convenio entre D. Agustín y Doña M^a Dolores Díaz González y el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para la dación en pago de parcelas de su titularidad, al objeto de compensación de deuda derivada de las cuotas de urbanización de sector del suelo urbanizable industrial n^o 1, se procede a la publicación íntegra del texto que resulta del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE DON AGUSTIN DIAZ GONZALEZ Y DOÑA MARIA DOLORES DIAZ GONZALEZ Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA DACION EN PAGO DE PARCELAS DE SU TITULARIDAD AL OBJETO DE COMPENSACION DE DEUDA DERIVADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACION DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL N^o 1.

En la Casa Consistorial de la Villa de Los Realejos, Tenerife, a 1 de septiembre de 2016.

Ante mí, **DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO**, Secretaria en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

COMPARECEN

De una parte, **D. Agustín Díaz González** con **DNI 41873037L** mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Costa Rica n^o 8, Urbanización Los Potreros de este término municipal, en su propio nombre y derecho.

De otra parte, **D.^a María Dolores Díaz González** con **DNI 41964156N**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Costa Rica n^o 8, Urbanización Los Potreros de este término municipal, en su propio nombre y derecho

Y de la otra, **D. Manuel Domínguez González**, provisto de D.N.I. n^o **43369204J**, en calidad de **Alcalde-Presidente** del **Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos** desde el día 13 de junio de 2015, ostentando la atribución de representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, asistido por la Secretaria en funciones de la Corporación

ACTUAN

El primero, como titular registral, en pleno dominio, de las parcelas que más adelante se identificarán según acreditan con nota simple registral expedida